

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

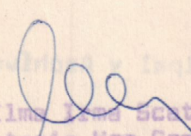
ORDENANZA Nº 142/84

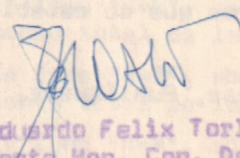
Art.1º.- DONASE al Instituto Provincial de la Vivienda el siguiente Inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en General Deheza, pedanía Carnerillo, departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que según plano de subdivisión // inscripto en el Registro General de la Provincia con el número 95.021 y con el número de planilla 119.380, se designa como lote UNO de la CHACRA TREINTA Y SEIS y mide: Lado E-D, ciento noventa y un metros setenta y seis centímetros; lado E-A, ciento cincuenta y dos metros; lado A-B, ciento cuarenta y ocho metros y lado D-B, que cierra la figura del cuadrilátero irregular, treinta metros, con superficie / de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando al nor-este, boulevard San Martín; al sud, calle Rioja; al nor-ocete, calle San Luis y al sud-este, lote dos. Dominio Nº49227 - Córdoba - 10 de septiembre de 1984 - Inscripto / en la Matrícula Nº 236304 del Departamento Juárez Celman - 24/9/84.-

Art.2º.- El donatario afectará el Inmueble descripto en el Art.1º a la construcción de viviendas conforme a la ley Nacional Nº 21581 (F.G.NA.VI.).-

Art.3º.- La Escritura Traslative de Dominio a favor del donatario se formalizará / por ante Escribanía General de Gobierno.-

Art.4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

  
Elmo José Scattolini  
Secretaría Hon.Con.Deliberante

  
Eduardo Felix Torlaschi  
Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza a los veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

